

RESOLUCIÓN INAES N° 34

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA – INAES, DE ESTA CAPITAL.

Asunción, 13 de febrero de 2020-

VISTO: el acuerdo de conformación del Comité de Autoevaluación de la Carrera de Grado – Licenciatura en Educación Inicial, asumido en reunión técnica convocada por la Dirección General y la Dirección Académica, realizada en fecha 07 de febrero de 2020, en base a la Resolución ANEAES N°02 / 20, que en su parte resolutoria convoca a las Instituciones de Educación Superior a la Inscripción de Carreras de Grado al proceso de Evaluación en el Marco del Mecanismo de evaluación y acreditación de carreras de Grado del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2072/03 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en su art. 1° establece que: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior

Que la citada ley, en su art. 22, establece que la: acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de postgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación, externa y el informe final.

Que, la búsqueda continua de la excelencia, fundada en los principios de responsabilidad social, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, constituye una política de gestión institucional;

Que el plan de Desarrollo del INAES, asume los desafíos que enfrentará la institución con respecto a la evaluación de carreras de grado;

Que el INAES asume el compromiso de la Acreditación de la Carrera de Educación Inicial, con miras a consolidar su condición de referente de calidad en la Educación Superior;

Que, es pertinente conformar un Comité de Autoevaluación Institucional, integrado por representantes de diferentes estamentos a los efectos de que la Institución responda a este desafío;

Que las personas propuestas reúnen el perfil profesional necesario para conformar el Comité de Autoevaluación de la mencionada Carrera;

Que, a los efectos de que desempeñen esta función específica, es necesario asignar responsabilidades mediante una Resolución Institucional;

Que la Ley N° 4995/13 de Educación Superior, tiene por objeto regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

Que, la Ley N° 6.223/18 que modifica y amplía la Ley N° 1.692/01 establece en su Art. 1°: "Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector estatal, con autonomía y autarquía, de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio";

Que, el Art. 53 de la Ley N° 4995/13 – de Educación Superior - dispone que "los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General" y como tal es atribución de la Dirección General disponer las medidas conducentes a la adecuada gestión institucional";

Que, la Resolución INAES N° 2/18, por la cual se confirma como Directora General Interina del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" a la Magister Claudelina Marín Gibbons y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL INTERINA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Dr. Raúl Peña**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **Conformar** el Equipo el Comité de Autoevaluación de la Carrera de Grado: Licenciatura en Educación Inicial del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña", con las siguientes personas y cargos:

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Cargo
1. Larissa Eugenia González de Álvarez	1.496.129	Coordinadora
2. Mirna Lorena Alonzo Leguizamón	997.037	Miembro
3. María Gloria Molas de Pérez	1.000.056	Miembro
4. Norma Graciela Rojas de Franco	1.261.418	Miembro
5. Sonia Emilce Domínguez Giménez	3.739.692	Miembro

Art. 2°.- **Encomendar** a los profesionales nombrados en el artículo anterior de la presente resolución, a la definición de funciones del Comité y el Manual de Actuaciones de los integrantes.

Art. 3°.- **Responsabilizar** a los nombradas en el art. 1° de la presente Resolución, del cumplimiento de las tareas asignadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 4°.- **Dejar sin efecto** disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 5°.- **Comunicar** y cumplido archivar.



Claudelina Marín Gibbons

Mag. Claudelina Marín Gibbons
Directora General interina - INAES